

DIVULGACIÓN SOBRE CONCESION DE MORATORIA

Estimado Socio:

Actualmente usted tiene un préstamo activo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Hatillo. Recientemente usted solicitó acogerse a una moratoria para su préstamo. Es importante mencionar que la moratoria no es una condonación de sus pagos, ni de los intereses del periodo concedido. Es un aplazamiento del pago de principal e intereses por el termino de tiempo acordado.

1. La moratoria se concederá para los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020. La moratoria aplicará a aquellos socios o no socios que notifiquen a la Cooperativa que su situación financiera ha sido directamente afecta por los efectos de la promulgación de la Orden Ejecutiva OE-2020-023.
2. Entiéndase, la moratoria no generará recargos, ni afectará el crédito del socio o no socio, pero sí se seguirán acumulando intereses durante los meses de moratoria concedidos.
3. Al concluir el periodo de la moratoria, y reanudarse los pagos mensuales, se procederá a cubrir los intereses acumulados durante la moratoria. No obstante, los pagos mensuales continuarán siendo de la misma cantidad que el pago regular del préstamo, excepto el último pago que podría ser mayor al pago establecido.
4. El efecto de la moratoria es que el pago de principal no realizado por haberse concedido ésta, se extenderá para ser pagado por el socio o no socio luego de la fecha de vencimiento en el Pagare original por el mes o los meses adicionales según aprobado en la moratoria.
5. El socio o no socio podrá optar, mediante autorización por escrito, porque se le difiera la totalidad del pago de los meses a los que se acogió a la moratoria entre los plazos restantes del préstamo. De escoger esta opción el pago mensual aumentará.
6. De haberse otorgado al socio o no socio una moratoria anterior por cualquier desastre natural (ejemplo el Huracán María de 20 de septiembre de 2017) o por cualquier otro concepto, los pagos de la moratoria actual concedida se extenderán para ser pagados por el socio o no socio al final de los pagos concedidos en la primera moratoria o moratorias anteriores.
7. Para el socio o no socio cualificar para la moratoria, éste tiene que estar al día en todos sus compromisos en Haticoop, incluso debe tener las acciones que requiere el préstamo.
8. El socio o no socio pagará los seguros correspondientes de cada plazo otorgado en moratoria y en cada préstamo que le sea concedida la misma. Se aclara, que las pólizas de seguro en los financiamientos de auto y en las hipotecas, no extienden la cubierta automáticamente, sino que el socio o no socio tendrá que negociar las pólizas con sus respectivas aseguradoras.
9. Si tienes Pago/Débito Directo (ACH) programado, una vez confirmemos tu elegibilidad y aprobemos la moratoria, nos autorizas expresamente a DESACTIVAR el Pago/Débito Directo (ACH) programado para los pagos de tu préstamo durante el periodo de la moratoria. Autorizas además que REACTIVEMOS el Pago/Débito Directo (ACH) programado al concluir el periodo de la de moratoria bajo los mismos términos de la autorización original. La autorización expresa para reactivar el pago directo incluye los plazos extendidos al final del préstamo. Si la fecha y hora de aprobación de tu solicitud ocurre a menos de 3 días del pago programado, es posible que no podamos detener el Pago/Débito Directo (ACH) a tiempo. De esto suceder, debes comunicarte con nosotros a través de edp@haticoop.com para solicitar eliminar el mismo, así como cualquier cargo que pueda generarse por falta de fondos

Certificación de Divulgación sobre Concesión de Moratoria

Certifico haber leído y recibido copia de esta divulgación al momento del conceder la moratoria a mi préstamo. Entiendo que al someter una solicitud de moratoria acepto los términos y condiciones aquí expuestos para la concesión de la moratoria.